

Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 38.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 1515/T/98/MA.  
Entidad: Cocodriles Park Aljaima, S.L.  
Importe: 1.400.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de octubre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 24/2000, interpuesto por Construcciones Azagra, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1154/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 17 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 24/2000, promovido por Construcciones Azagra, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 6 de octubre de 1999 por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 156/2000, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 361/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 29 de junio de 2000, por el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 156/2000, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la Resolución expresada en el encabezamiento de la presente Resolución, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/1999, interpuesto por Técnicas de Aislamiento Industrial, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 949/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 7 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 163/1999, promovido por Técnicas de Aislamiento Industrial, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Técnicas de Aislamiento Industrial, S.A., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, por ser conformes a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2000, interpuesto por Angel Camacho, SA, en relación con el recurso ordinario 1155/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 135/2000, promovido por Angel Camacho, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Angel Camacho, S.A., contra las Resoluciones indicadas en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, debiendo anular las mismas por

no ser conformes a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 93/2000, interpuesto por Dislecyte, SL, en relación con el recurso ordinario núm 1224/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 20 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 93/2000, promovido por Dislecyte, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1998, por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 63/2000, interpuesto por Construcciones Herro, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1167/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 10 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 63/2000, promovido por Construcciones Herro, S.L. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Construcciones Herro, S.L., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, por ser conformes a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 762/1999, interpuesto por Construcciones Digamon, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 353/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 762/1999, promovido por Construcciones Digamon, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que, estimando como estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Construcciones Digamon, S.A., representada por la Procuradora doña Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo y asistida por el Letrado don Antonio Vázquez Segovia, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo parcialmente, en sentido de dejar sin efecto la sanción impuesta -en cuantía de 100.000 ptas-. por infracción leve del art. 46.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y además rebajar la cuantía de la impuesta por infracción grave del art. 47.16.f) de dicha Ley, a la de 250.001 ptas., quedando así en este último importe el total de la multa objeto de recurso; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/1999, interpuesto por Segur Ibérica, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1181/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el recurso contencioso-administrativo número 474/1999, promovido por Segur Ibérica, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Segur Ibérica, SA., contra la Resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 30 de septiembre de 1998, confirmada en vía de recurso, por no ser conforme a derecho, debiendo calificar la infracción como grave, imponiendo al actor una sanción de 100.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2000, interpuesto por Surimex, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 232/00.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de